

BASES DE COTIZACIÓN

Compra insumos agrícolas para el establecimiento de parcelas de maíz

SECCIÓN I. ASPECTOS GENERALES

1.1 Sistema de Cotización

De acuerdo con las modificaciones a la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto 46-2016) y al presupuesto estimado, las adquisiciones de los productos que se especifican en estas Bases y sus Términos de Referencia se realizarán bajo el **Sistema de Cotización**.

De acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, en el Artículo 38 se establece que:

Cuando el precio de los bienes, de las obras, suministros o remuneración de los servicios exceda de noventa mil Quetzales (Q.90,000.00); y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización así:

- Para las municipalidades, que no exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00).
- Para el Estado y otras entidades, que no exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00).

1.2 Adquisición de los documentos

De acuerdo con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, los interesados podrán adquirir las bases de cotización sin costo alguno desde el portal GUATECOMPRAS (www.guatecompras.gt).

1.3 Aclaraciones de los documentos

Los interesados que así lo requieran, deberán solicitar a través del portal GUATECOMPRAS (www.guatecompras.gt), las aclaraciones que estimen pertinentes, hasta el día indicado en el Cronograma del Proceso que se encuentra en la Sección VII de estas bases. La Mancomunidad Copanch'orti' aclarará por la misma vía, hasta la fecha establecida en el Cronograma del Proceso. Si de la aclaración surge alguna modificación y/o ampliación a los documentos, la misma se publicará en el portal GUATECOMPRAS (www.guatecompras.gt).

1.4 Modificación de las Bases de Cotización

De acuerdo con el Artículo 39 Bis de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, la Mancomunidad Copanch'orti', en el curso de una cotización y antes de la presentación de ofertas, puede modificar las bases de cotización, para lo cual debe publicar las modificaciones en GUATECOMPRAS, para lo cual deberán de contar con la No Objeción de la AACID.

A partir de la publicación de la modificación, las personas interesadas contarán con un plazo de ocho (8) días hábiles para presentar sus ofertas.

Los oferentes, concursantes y proveedores que estén participando en la cotización y que reciban las modificaciones contarán con ocho (8) días hábiles para modificar y volver a presentar sus ofertas.

1.5 Visita de campo

Previo a presentar la oferta, el oferente deberá asistir a una visita de campo en las comunidades priorizadas por el proyecto, esta visita será respaldada por el sello del Consejo Comunitario de Desarrollo (COCODE) el cual dará fe de la presencia del oferente en la comunidad. El oferente que participe en la visita de campo, deberá ser el representante legal o contar con un oficio en el que se le delega la visita. La visita de campo se realizará el día establecido en la tabla del Cronograma del Proceso, numeral 3 del inciso 7.1 de la SECCIÓN VII, DISPOSICIONES OFICIALES.

La persona que participe en el evento, no podrá representar a dos oferentes. De esta visita de campo, la empresa deberá presentar el listado de las comunidades con la firma y sello del Consejo Comunitario de Desarrollo, lo que servirá como constancia de su visita, la cual será parte de la documentación a presentar en la oferta.

SECCIÓN II. DE LA OFERTA

2.1 Elaboración de la oferta

El oferente que desee presentar una propuesta, deberá examinar la totalidad de la documentación, las condiciones y las especificaciones que rigen para ésta contratación. El oferente proveerá toda la información requerida en las presentes bases.

La oferta deberá contener la información requerida y en el orden siguiente:

- a. **Índice**
- b. **Carta de interés dirigida a la Gerencia de la Mancomunidad:** Especificando el valor total de la oferta, en quetzales, números y letras; deberá especificar el tiempo que propone para finalizar los trabajos correspondientes y el tiempo de vigencia de la oferta; indicar que ha leído entendido y acepta el contenido de las presentes Bases de Cotización; indicar lugar para recibir notificaciones, emplazamientos, citaciones, correspondencia, correo electrónico, número de teléfono y fax. La carta debe estar firmada y sellada por el oferente o su representante legal.
- c. **Oferta financiera:** deberá estar expresada en moneda nacional el cual deberá incluir el IVA. La oferta financiera deberá incluir lo solicitado en el inciso **1.4. Productos requeridos de los Términos de Referencia** del presente evento de Cotización.
- d. **Oferta técnica:**
 - Documentos que acreditan la experiencia de la empresa: La entidad contratante debe de dar soporte a la información que proporcione.
 - Documento que describa las especificaciones técnicas y el monto del equipo solicitado, el precio debe ser expresado en idioma español (en letras y números), moneda nacional y tiempo propuesto para la realización.
- e. **Documentación legal y administrativa:**
 - Fotocopia legalizada de la: Patente de Comercio de Empresa en el caso de ser persona Individual (si aplica), o Patente de Comercio de Empresa y de Sociedad en el caso de ser persona Jurídica.

- Si el oferente fuera persona Jurídica deberá presentar fotocopia legalizada del testimonio de la Escritura de Constitución de la Sociedad y de sus ampliaciones y/o modificaciones, si las tuviere, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
 - Fotocopia legalizada de los documentos que acrediten la personalidad jurídica del oferente y la personería jurídica de su representante, en su caso. Quien participe en representación de una persona, Individual o Jurídica, deberá presentar fotocopia legalizada del nombramiento del Representante Legal debidamente inscrito en el (los) Registro(s) correspondiente(s) que acrediten la representación que se ejercita en nombre de persona Jurídica o Individual, según el caso.
 - Fotocopia del Documento Personal de Identificación –DPI- completa del propietario o del Representante Legal de la persona Individual o Jurídica, según el caso.
 - Fotocopia del carné del Número de Identificación Tributaria -NIT-.
 - Fotocopia de la constancia de inscripción y modificación al registro tributario unificado – RTU– de la Superintendencia de Administración Tributaria (actualizada a dos meses).
 - **Estados de cuenta bancarios** de al menos el último trimestre anterior a la fecha de presentación de la oferta y **Estados Financieros** correspondientes al último ejercicio fiscal cerrado como mínimo, firmado y sellado por Contador registrado en la Superintendencia de Administración tributaria y el propietario o representante legal, según corresponda.
- f. **Declaración Jurada** en Acta Notarial en la que se haga constar no ser deudores morosos del Estado ni de las entidades a las que se refiere el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- g. **Declaración Jurada** en Acta Notarial en la que se haga constar que no se encuentran dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. Si se descubriera falsedad en la declaración, la autoridad a que corresponda la adjudicación descalificará a aquel oferente, sin perjuicio de poner el hecho en conocimiento de los tribunales de justicia. En caso de que la falsedad de la declaración fuere descubierta estando en ejecución o terminando el servicio o la obra respectiva, los adjudicatarios responderán por los daños o perjuicios que se produzcan por tal causa, aplicándoles las sanciones previstas en la presente ley y trasladando lo conducente a los tribunales de justicia.
- h. **Constancia** de inscripción en el Registro General de Adquisiciones del Estado.
- i. **Acta notarial** en la que el oferente haga constar que toda la información y documentación proporcionada en su oferta (requisitos legales administrativos, oferta técnica y oferta económica) es verídica conforme a su personería individual o jurídica.
- j. **Hoja de visita** a las comunidades priorizadas por el proyecto.
- k. **Fianza de Sostentamiento de Oferta** con una duración de 120 días por el valor del 2% del valor ofertado (sin manchas ni perforación)

El oferente solo podrá presentar una oferta para el presente proceso de Cotización.

La OFERTA debe de:

- a. La información económica debe ser expresada en quetzales.
- b. Legible
- c. Todas las hojas que componen la oferta deben estar debidamente firmadas y selladas por el representante legal de la organización, propietario o consultor, según corresponda.
- d. Si existiera discrepancia en los valores de la oferta escritos en números y letras, prevalecerá lo escrito en letras, sin ninguna responsabilidad para la Mancomunidad Copanch'orti'.

- e. La presentación de la oferta constituirá evidencia de que el **OFERENTE** estudió y examinó completamente los documentos y características requeridas, lo que le habrá permitido identificar de manera clara, completa y precisa lo requerido para poder cotizar adecuadamente el precio y los servicios correspondientes, de conformidad con las especificaciones y condiciones de los mismos.
- f. No se aceptarán ofertas que presenten alteraciones, borrones, enmendaduras, raspaduras, omisiones, adiciones.
- g. Toda documentación deberá ser legible y redactada en idioma español.
 - El oferente está sujeto en todo el proceso a las leyes vigentes de Guatemala.
 - Toda la documentación que integra la oferta deberá presentarse en forma impresa más una copia electrónica, la información se entrega bajo la responsabilidad del oferente, cualquier alteración a la información proporcionada, omisión u otro que afecte la libre y justa competencia será motivo de descalificación o anulación del contrato sin responsabilidad alguna para la Mancomunidad.

Los interesados deben tomar en cuenta que los gastos en que incurra para la preparación y presentación de su OFERTA, serán a su exclusiva cuenta y riesgo, razón por la cual no se reconocerá suma alguna, ni se efectuarán reembolsos de ninguna naturaleza.

2.2 Requisitos fundamentales

En el artículo 19 de la Ley de Contrataciones del Estado se indica que las Bases de Cotización, entre otras cosas, se deberán indicar los requisitos considerados fundamentales. De acuerdo con el artículo 30 la misma ley, la Junta de Cotización podrá rechazar, sin responsabilidad de su parte, las ofertas que no se ajusten a los requisitos fundamentales definidos en las presentes Bases.

Para las presentes bases los requisitos fundamentales son los indicados en los numerales del inciso 2.1 *Elaboración de la oferta*, que se listan a continuación: b, e, f, g, h y k.

2.3 Garantía sostenimiento de Oferta

De acuerdo con lo indicado en los artículos 64 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, para la garantía de sostenimiento de oferta se deberá tomar en cuenta:

La firmeza de la oferta se caucionará con depósito en efectivo o mediante fianza, por un dos (2) por ciento del valor del contrato. Cubrirá el período comprendido desde la recepción y apertura de pliegos, hasta la aprobación de la adjudicación y, en todo caso, tendrá una vigencia de ciento veinte (120) días.

Las fianzas deberán ser emitidas a favor de la Mancomunidad Copanch'orti' por una aseguradora debidamente autorizada, de reconocida capacidad, solvencia y legalmente constituida para operar en la república de Guatemala, bajo la supervisión de la Superintendencia de Bancos. Las fianzas no deben de contener, manchas, errores, perforaciones, ni corrección alguna.

La autenticidad de las fianzas deberá verificarse mediante CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD emitida por la entidad afianzadora que la extiende, misma que deberá anexarse a la póliza respectiva, en donde se hará constar que la fianza ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas.

Las fianzas serán publicadas en el sistema GUATECOMPRAS. La Junta de Cotización verificará la autenticidad de las fianzas de sostenimiento de OFERTA.

2.4 Causas para hacer Efectiva la Garantía de Sostenimiento de Oferta

De acuerdo con el artículo 53 del Reglamento y sus modificaciones de la Ley de Contrataciones del Estado, son causas para hacer efectiva la garantía de sostenimiento de oferta:

- a) Si el adjudicatario no sostiene su oferta.
- b) Si no concurre a suscribir el contrato respectivo dentro del plazo que determina el artículo 47 de la Ley o, si habiéndolo hecho no presenta la garantía de cumplimiento dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la firma del contrato.

En estos casos, quedará sin efecto la adjudicación de la negociación, debiéndose emitir la resolución que así lo disponga y se deberá mandar a ejecutar la garantía.

SECCIÓN III. DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE PLICAS

3.1 Presentación de ofertas

De acuerdo con el artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones: *“Los interesados presentarán sus ofertas en forma electrónica, en un formulario que proveerá el sistema de GUATECOMPRAS, y la oferta se podrá acompañar con la documentación física y demás requerimientos y formalidades. Los precios unitarios y totales que figuren en las ofertas deberán ser fijos, expresados en Quetzales, tanto en cifras como en letras. No se aceptará ninguna oferta fuera del plazo que se estipule.”*

El oferente deberá de presentar las ofertas por medio del portal de GUATECOMPRAS según indica el artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado, además deberá de presentar las ofertas físicas en la oficina de la Mancomunidad Copanch'orti', ubicado en el Barrio San Sebastián, frente al estadio Municipal Olimpia, Jocotán, Chiquimula. En la hora y fecha indicada por el sistema de Guatecompras.

Los oferentes deberán de cumplir con ambas entregas, aquellos que omitan alguna de las presentaciones no serán tomados en cuenta.

3.2 Ausencia de ofertas

De acuerdo con el artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, en caso que no se recibieran ofertas, la junta de cotización deberá informar a la autoridad administrativa superior un día hábil después de la fecha establecida para la recepción de ofertas, quien deberá publicar en GUATECOMPRAS, una extensión de ocho días al plazo para recibir ofertas. Si en este plazo no se recibieran ofertas, la autoridad administrativa superior queda en libertad de efectuar una contratación directa, siempre que se haga utilizando las mismas bases de cotización utilizadas en el evento desierto, y el oferente cumpla con todos los requisitos allí solicitados.

3.3 Un solo oferente

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones indica: *“Si a la convocatoria a la Licitación se presentare únicamente un oferente, a este se podrá adjudicar la misma, siempre que a juicio de la Junta de Licitación la oferta satisfaga los requisitos exigidos en las bases y que la proposición sea conveniente para los intereses del Estado. En caso contrario, la Junta está facultada para abstenerse de adjudicar”*. La Junta deberá de dejar constancia de lo actuado a través del portal de Guatecompras.

3.4 Recepción y apertura de plicas

En el día y hora indicada para la apertura de plicas, la persona responsable del manejo del Sistema de Guatecompras en la Mancomunidad Copanch'orti', trasladará únicamente la impresión de las ofertas que se presentaron de forma electrónica y las entregadas de manera física en la sede de las oficinas, según establece el inciso 3.1 de las presentes bases.

De acuerdo con el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado, transcurridos treinta (30) minutos de la hora señalada para la presentación y recepción de ofertas, no se aceptará alguna más y se procederá al acto público de apertura de plicas. De todo lo actuado se levantará el acta correspondiente en forma simultánea.

La Junta procederá a abrir las plicas, se dará lectura al precio total de cada oferta y en el acta correspondiente se identificarán las ofertas recibidas, sin transcribirlas ni consignar en detalle sus precios unitarios, siendo suficiente anotar al monto de cada oferta. Los miembros de la Junta numerarán y rubricarán las hojas que contengan las ofertas propiamente dichas, integrándose al expediente de contratación respectivo.

Los nombres de los oferentes y el precio de cada oferta recibida deberán publicarse en GUATECOMPRAS, un (1) día hábil posteriores a la fecha en la que se haya llevado a cabo el acto de recepción de ofertas y apertura de plicas. (Artículo 20 del Reglamento y sus modificaciones de la Ley de Contrataciones del Estado).

3.5 Rechazo de ofertas

De acuerdo con los artículos 25 y 30 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, la Junta de Cotización rechazará, sin responsabilidad de su parte, las ofertas que:

- No se ajusten a los requisitos fundamentales definidos como tales en las bases o cuando los precios, calidades y otras condiciones ofrecidas sean inconvenientes para los intereses del Estado. Los requisitos no fundamentales contemplados en las bases podrán satisfacerse en la propia oferta o dentro del plazo común que fije la Junta. Dentro de este mismo plazo se llenará los requisitos formales que no se hubieren cumplido satisfactoriamente al presentar la oferta.
- Si se determinare la existencia de colusión entre oferentes, serán rechazadas las ofertas involucradas, sin perjuicio de la adopción de las medidas que determine el reglamento de la presente ley.

De acuerdo con el artículo 25 Bis de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, comete el delito de pacto colusorio en las adquisiciones públicas, quien realice un convenio, acuerdo, decisión, recomendación colectiva o práctica concertada o conscientemente paralela, en la presentación de ofertas en procesos de adquisición pública, que tenga por objeto o produzca el efecto de impedir, restringir o afectar la libre competencia en un determinado proceso o acto.

SECCIÓN IV. DE LA ADJUDICACIÓN

4.1 Calificación de la oferta

De acuerdo con el artículo 19 del Reglamento y sus modificaciones de la Ley de Contrataciones del Estado, la Junta de Cotización calificará las OFERTAS que no hayan sido rechazadas por las circunstancias que establece el a los anteriores incisos, conforme a los criterios de calificación que

se indican en las DISPOSICIONES ESPECIALES, Sección VII de estos documentos, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el objeto de la contratación.

Si la JUNTA así le parece conveniente, podrá solicitar que los oferentes, cuya oferta no haya sido rechazada, hagan una exposición de lo planteado en su oferta.

4.2 Aclaraciones y muestras

De acuerdo con el artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, la Junta podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y muestras que considere pertinentes, siempre y cuando se refieran a requisitos y condiciones relacionados con la compra o contratación de que se trate, que haya sido solicitados en las bases y que sea económica y físicamente posible.

4.3 Adjudicación

De acuerdo con el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, la Junta debe emitir el acta de adjudicación en la cual debe hacer constar los aspectos a que se refiere el artículo 33 de la LCE. El acta de adjudicación debe contener los cuadros o detalles de la evaluación efectuada a cada una de las ofertas recibidas, conteniendo los criterios de evaluación, la ponderación aplicada a cada uno de ellos y el puntaje obtenido por cada oferta en cada uno de los criterios de evaluación aplicados. El acta debe ser publicada en GUATECOMPRAS.

La Junta de Cotización tendrá de plazo **dos (2) días hábiles** para la adjudicación, contados a partir del día señalado para la recepción y apertura de ofertas, prorrogable hasta un máximo de diez (10) días hábiles adicionales. Tras lo cual deberán de publicar el acta en el Portal de Guatecompras, contando para ello un (1) día hábil posterior a la adjudicación

La prórroga del plazo a que se refiere el párrafo anterior debe ser justificada por la Junta ante la autoridad administrativa superior de la entidad, quien puede autorizarle conforme las razones expuestas. Dicha prórroga debe ser publicada en GUATECOMPRAS.

De acuerdo a lo indicado en el inciso *XI.3.- Procedimientos de Adquisición y Contratación* de los Términos de Referencia suscritos entre la Mancomunidad Copanch'orti' y la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo: "Tras la adjudicación por parte de las **Juntas de Cotización o Licitación**, la AACID debe emitir su dictamen de **NO OBJECCIÓN** a dicha adjudicación, siempre antes de que la autoridad superior apruebe o impruebe la misma". Tomando en cuenta lo indicado en este párrafo, la Junta de Cotización tendrá un (1) día hábil posterior a la adjudicación para trasladar el expediente de adjudicación a la AACID, quien tendrá dos (2) días hábiles para generar el dictamen correspondiente. La AACID podrá ampliar el tiempo para la emisión del dictamen de No Objeción, para lo cual hará llegar un oficio a la Junta de Cotización indicando el tiempo que requiere.

Una vez la Junta de Cotización cuente con el dictamen de No Objeción, tendrá un (1) día hábil para trasladar el expediente a la autoridad administrativa superior para su aprobación o improbación.

** En ningún caso se llevarán a cabo adjudicaciones, si existe sobrevaloración del suministro, bien o servicio ofertado. Para los efectos de esta Ley, sobrevaloración significa ofertar un producto, bien, servicio o suministro a un precio mayor al que los mismos tienen en el mercado privado

nacional, tomando en cuenta las especificaciones técnicas y la marca del mismo (Artículo 33. Ley de Contrataciones del Estado).

4.4 Aprobación de la adjudicación

Tomando en cuenta lo estipulado en el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, publicada en GUATECOMPRAS la adjudicación, y contestadas las inconformidades, si las hubiere, la Junta remitirá el expediente a la autoridad superior un (1) días hábiles siguientes.

La autoridad superior aprobará o improbará lo actuado por la Junta, con causa justificada, de conformidad con lo establecido en la ley dentro de los cinco (5) días de recibido el expediente. La autoridad superior dejará constancia escrita de lo actuado.

Si la autoridad superior imprueba lo actuado por la Junta, deberá devolver el expediente para su revisión dentro del plazo de dos (2) días hábiles posteriores de adoptada la decisión.

La Junta, con base en las observaciones formuladas por la autoridad superior, podrá confirmar o modificar su decisión original, en forma razonada dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de recibido el expediente, revisará lo actuado y hará la adjudicación conforme a la ley y las bases. Si la adjudicación sufrirá modificación por parte de la Junta de Cotización, está deberá de seguir el mismo procedimiento indicado en el inciso 4.3 para la solicitud de dictamen de la No Objeción.

Dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la decisión, la Junta devolverá el expediente a la autoridad superior quien dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes podrá aprobar, improbar o prescindir de la negociación.

En caso de improbar, se notificará electrónicamente a través de GUATECOMPRAS entro de los dos (2) días hábiles siguientes, dando por concluido el evento.

En caso de prescindir, aplicará lo establecido en el artículo 37 de esta Ley. En los casos en los que la autoridad superior decida improbar o prescindir, razonará la decisión en la resolución correspondiente.

4.5 Inconformidades

Tomando en cuenta lo estipulado en el artículo 22 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, las personas inconformes por cualquier acto que contravenga los procedimientos regulados por la Ley o su Reglamento, pueden presentar sus inconformidades a través del sistema GUATECOMPRAS.

Las inconformidades deben presentarse a través del sistema GUATECOMPRAS a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario posterior a la publicación del acto administrativo que se desee reclamar, siendo éstos la aprobación de las bases, adjudicación de la junta o la aprobación de la adjudicación.

La respuesta a una inconformidad debe otorgarse a través del sistema GUATECOMPRAS, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario a partir de su presentación, debidamente razonada por el funcionario o empleado público que da respuesta. No procede la presentación de otra inconformidad contra la respuesta emitida por la entidad compradora o contratante. En caso de incumplimiento por parte del inconforme a lo establecido en el párrafo que antecede, queda facultada la entidad compradora o contratante a rechazar ésta sin responsabilidad de su parte.

4.6 Declaración desierta

Sí el evento fuera declarado desierto por:

- No contar con oferentes (inciso 3.2 de las presentes bases)
- Porque no procede la adjudicación ya sea porque los oferentes no cuentan con la calificación necesaria para que se les adjudique el evento (inciso 4.3 y 4.4 de las presentes bases)

La autoridad administrativa superior queda en libertad de efectuar una contratación directa, siempre que se haga utilizando las mismas bases de cotización utilizadas en el evento desierto, y el oferente cumpla con todos los requisitos allí solicitados.

SECCIÓN V. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

5.1 Firma de la orden de compra

La orden de compra será firmada entre la Mancomunidad y el oferente a quien se haya adjudicado la contratación. Previa firma de la orden de compra deberá obtenerse la No Objeción por parte de la AACID. La AACID tendrá dos días hábiles para emitir el oficio de No Objeción y la empresa tendrá dos días hábiles para presentarse a suscribir la orden de compra.

5.2 Pagos

Un único pago que será desembolsado por la Mancomunidad Copanch'orti', solamente a entera satisfacción de la Mancomunidad a través del dictamen por la parte técnica, previa No Objeción de la AACID, contra entrega del producto previamente revisado y contra entrega de fianza de calidad equivalente al 15% con una vigencia de 18 meses, a satisfacción de la Mancomunidad.

Todo pago deberá facturarse en moneda nacional (Quetzales), cumpliendo con todos los requisitos de Ley y lo establecido en los Términos de Referencia. La factura deberá ser emitida de la siguiente forma: Mancomunidad Copanch'orti', NIT 3208061-1, Dirección: Jocotán, Chiquimula. Previa emisión de factura deberá coordinarse con la Administración del proyecto.

5.3 Recepción y liquidación

La recepción de los productos, deberá realizarse por parte de la Mancomunidad Copanch'orti' mediante los siguientes pasos: a) Entrega de los insumos en las comunidades priorizadas por el proyecto, b) revisar que cumpla con las especificaciones requeridas y acordadas en la orden de compra y c) Con el cumplimiento de estas actividades a satisfacción de la Mancomunidad y previa entrega de la factura contable y fianza de calidad equivalente al 15%, se procederá a la entrega del cheque.

El adjudicatario que contraviene parcial o totalmente las condiciones del contrato, perjudicare a la Mancomunidad Copanch'orti', entregando productos que no correspondan a las especificaciones estipuladas en el contrato adjudicado, será sancionado con una multa del 100% del valor total del contrato o el porcentaje que represente el valor de la parte afectada de la negociación.

SECCIÓN VI SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

Firme la resolución de aprobación de la adjudicación, luego de cumplido el requisito indicado en el numeral anterior, se podrá proceder a la suscripción del CONTRATO correspondiente, dentro de los diez (10) días calendario siguientes.

El contrato se suscribirá en papel membretado de la Mancomunidad Copanch'orti' y para que el mismo cobre vigencia deberá ser aprobado por la **Autoridad Superior y de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el desarrollo -AACID-**.

6.1 Condiciones del contrato:

El contrato suscrito, se someterá a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, así como a los pormenores de la negociación contenidos en las presentes Bases de Cotización, OFERTA presentada y otros documentos de cotización, por lo que se entiende que dichos documentos formarán parte íntegra del Contrato.

a) Cesión de derechos:

El Contratista no podrá transferir, comprometer o ceder sus derechos sobre el contrato que se suscriba.

b) Plazo contractual:

El plazo contractual será definido por el tiempo de entrega que haya ofrecido el contratista en la OFERTA presentada, el cual quedará estipulado en dicho contrato.

c) Vigencia del contrato:

La vigencia del contrato será a partir de su aprobación hasta la liquidación del mismo por parte la Mancomunidad Copanch'orti'.

d) Prórrogas:

Conforme lo establecido en el Artículo cincuenta y uno (51) de la LEY, el plazo contractual para la entrega del resultado de los servicios podrá prorrogarse por una sola vez en las mismas condiciones de temporalidad por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable al Contratista.

e) Cláusula Relativa al Cohecho:

En el contrato que se celebre se incluirá la cláusula siguiente: "CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la AUTORIDAD SUPERIOR de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS".

6.2 Garantías

6.2.1 Garantía de cumplimiento de contrato:

Las garantías deberán formalizarse mediante seguro de caución a favor de la Mancomunidad Copanch'orti', por una institución aseguradora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala; deberán ser extendidas en Quetzales e identificar de forma expresa el nombre y NOG del evento para el que son emitidas.

Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista prestará fianza de cumplimiento, a favor de la Mancomunidad Copanch'orti', por el diez por ciento (10%) del monto del contrato que se celebre.

La presentación de la Fianza de Cumplimiento es requisito previo para la aprobación del contrato por parte de la AUTORIDAD SUPERIOR.

De existir incumplimiento del contrato, la Mancomunidad Copanch'orti' hará efectiva la Fianza de Cumplimiento de contrato, bastando únicamente el aviso que Mancomunidad Copanch'orti', efectuará a la Aseguradora sobre el incumplimiento. Una vez agotado el procedimiento correspondiente, se ejecutará la misma.

La vigencia de la fianza de cumplimiento de contrato será igual al de la vigencia del contrato.

La Fianza de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada a Mancomunidad Copanch'orti' por el contratista, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, siendo requisito para la aprobación del mismo.

6.2.2 Garantía de calidad de materiales: del quince por ciento (15%) del monto del contrato

De acuerdo al artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado, la fianza será presentada por el monto suscrito en el contrato al momento de la entrega de los insumos.

Las fianzas deberán ser emitidas a favor de la Mancomunidad Copanch'orti' por una aseguradora debidamente autorizada, de reconocida capacidad, solvencia y legalmente constituida para operar en la república de Guatemala, bajo la supervisión de la Superintendencia de Bancos. Las fianzas no deben de contener, mancha, errores, perforaciones, ni corrección alguna.

Las fianzas serán publicadas en el sistema GUATECOMPRAS. Las autoridades suscriptoras de los contratos verificarán la autenticidad de la fianza de cumplimiento de contrato y de garantía de calidad de materiales.

La autenticidad de las fianzas deberá verificarse mediante CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD emitida por la entidad afianzadora que la extiende, misma que deberá anexarse a la póliza respectiva, en donde se hará constar que la fianza ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas.

6.3 Aprobación del contrato:

Para que el contrato suscrito surta sus efectos, deberá ser aprobado por la Autoridad Superior de Mancomunidad Copanch'orti'. La Aprobación se realizará dentro del plazo de diez (10) días hábiles después de entregada la fianza de cumplimiento de contrato por parte del Contratista. Dicha aprobación será notificada por medio del sistema GUATECOMPRAS.

6.4 Lugar de entrega:

Los insumos motivo de la presente Cotización, deberán ser entregados de forma total, en las comunidades beneficiarias descritas en el Anexo 3, ubicadas en los municipios de Camotán, Jocotán, San Juan Ermita y Olopa.

Las entregas se realizarán con la respectiva verificación de la Comisión Receptora y Liquidadora del Contrato, nombrada para tal efecto, por la Mancomunidad Copanch'orti', velando porque se cumplan los requisitos determinados en las BASES DE COTIZACIÓN y el Contrato suscrito.

Una vez recibidos los insumos a entera satisfacción, la Comisión los entregará junto a la documentación de soporte respectiva para su custodia y registro respectivo, extremo que se hará constar en el acta administrativa correspondiente. Finalizada la vigencia del contrato objeto de esta Cotización, la Comisión Receptora y Liquidadora del Contrato, procederá a liquidar dicho Contratado.

6.5 Terminación anticipada del contrato.

La Mancomunidad Copanch'orti' podrá dar por terminado el contrato, sin responsabilidad alguna de su parte, por las causas siguientes:

- a) Si el Contratista es declarado en quiebra;
- b) Si el Contratista por evidente negligencia dejare de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en el contrato;
- c) Si el Contratista sufre embargo de bienes, o se entablare algún proceso de ejecución en su contra.
- d) Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza Mayor.
- e) Por Mutuo Acuerdo.
- f) Por convenir a los intereses de la Mancomunidad Copanch'orti'.

Cuando el Contratista incurriere en cualquiera de los casos citados en las literales a), b) y c), La Mancomunidad Copanch'orti' quedará facultado para iniciar el trámite para la ejecución de la Fianza de Cumplimiento.

6.6 Prohibiciones.

Se prohíbe al contratista ceder, enajenar, traspasar o disponer en cualquier forma total o parcialmente los derechos y obligaciones que le otorga el contrato.

6.7 Sanciones:

a) Retraso de la entrega:

El retraso en la entrega de los insumos, por causas imputables al CONTRATISTA se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso, equivalente al uno por millar (1 o/oo) del valor de la parte que no se haya entregado en el tiempo pactado.

b) Variación en la calidad o cantidad:

Si el CONTRATISTA, contraviniendo total o parcialmente el CONTRATO, perjudicare al Mancomunidad Copanch'orti', variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación.

6.8 Controversias:

Cualquier controversia que surja entre las partes, derivado del incumplimiento interpretación, aplicación y efectos del CONTRATO, será resuelta con carácter administrativo y conciliatorio; pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

6.9 Recepción:

La Autoridad Administrativa Superior nombrará una comisión integrada por tres personas la cual se encargará de la recepción de los insumos en las comunidades priorizadas por el proyecto. Para el efecto, deberá verificar que cumplan con las especificaciones que correspondan a los requerimientos de las presentes bases de cotización y lo establecido en el contrato y otros documentos de cotización.

6.10 Finiquitos:

Aprobada la liquidación como lo establece el Artículo 57 de la ley, se otorgará el finiquito recíproco entre las partes que los libera de sus obligaciones.

SECCIÓN VII. DISPOSICIONES OFICIALES

7.1 Cronograma del proceso

ACTIVIDAD	PLAZO
Adquisición de los documentos por Guatecompras	A partir del 12 de mayo de 2,017
Período para consultas	Hasta el 19 de mayo de 2,017
Visita de campo	Del día 15 - 19 de mayo.
Respuesta a consultas	Hasta el día 19 de mayo de 2,017
Recepción de ofertas y apertura de plicas	El día miércoles 24 de mayo de 2,017 en la oficina de la Mancomunidad Copanch'orti', en el municipio de Jocotán a partir de las 13:30 horas teniendo como hora límite las 14:00 horas (la recepción). Apertura de plicas a partir de las 14:00 horas, finalizando las 15:00 horas del mismo día.
Calificación y adjudicación	Hasta el 26 de mayo de 2,017
Notificación	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha del acta de adjudicación, previa obtención de la No Objeción de la AACID. (02 de junio)
Firma de contrato	A más tardar el día 06 de junio de 2,017.

7.2 Calificación de la oferta

Aspecto a calificar	Descripción de punteos	Punteo Máximo	Oferente 1	Oferente 2	Oferente 3
Oferta técnica		(60Pts.)			
Marca comercial ofrecida *** Para la semilla aplica la variedad requerida.		20			
Entrega en las comunidades (Incluir cronograma de entrega en las comunidades)		15			
Tiempo de entrega luego de confirmada la compra	1 – 8 días = 5 puntos	5			
	8 – 15 días = 3 puntos				
	Mayor a 15 = 0 puntos				
Presentación de los productos		10			
Visita a las comunidades priorizadas por el proyecto		5			
Oferta económica (la oferta económica deberá de incluir lo solicitado en las bases y el costo de transporte a las comunidades de entrega)		(40 Pts.)			
Precio total ofertado		40			
TOTAL		100 Pts.			

La puntuación mínima requerida para calificar es de 70 puntos. Las ofertas serán evaluadas con el cuadro comparativo anterior, el código de oferentes y un listado de chequeo de los diferentes requisitos. Las ofertas que no cumplan con el mínimo de punteo serán desestimadas.

7.3 Sanciones

Si el vendedor incumple, con alguna de las condiciones ofrecidas en los presentes DOCUMENTOS, en la orden de compra o el producto entregado no fuese el ofertado, la Mancomunidad, contando previamente con la No Objeción de la AACID podrá dar por finalizado el proceso de compra y procederá al cobro de la fianza de calidad presentada por la empresa oferente.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Compra insumos agrícolas para el establecimiento de parcelas de maíz

Proyecto

“Promoviendo el acceso a mercados y a una mayor seguridad alimentaria a productores/as en 12 comunidades de 4 microcuencas en la región Ch’orti’, departamento de Chiquimula, Guatemala”

SECCIÓN I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Antecedentes

1.1.1 De la Mancomunidad

La Mancomunidad de Municipios de Desarrollo Integral de la Cuenca Copanch’orti’, en la que participan sus cuatro Municipios: Camotán, Jocotán, Olopa y San Juan Ermita; fue creada en el año 2003, cuenta con Junta Directiva, Equipo Gerencial y técnico los cuales llevan a cabo la coordinación, ejecución y gestión de los acuerdos y proyecto; para realizar en conjunto la administración eficiente del territorio mancomunado y de los servicios a su población; estableciendo, fortaleciendo alianzas estrategias y alcanzando el desarrollo local bajo un hilo conductor que lo constituye su Plan Estratégico Territorial.

La Mancomunidad Copanch’orti’ se dedica a promover, coordinar y ejecutar acciones tendientes a buscar el desarrollo sostenible de la Cuenca Copanch’orti’, para lo cual ha establecido líneas estratégicas y líneas transversales para su accionar; siendo estas los principales ejes de trabajo.

1.1.2 Del proyecto

La Mancomunidad Copanch’orti’ ejecutara en el periodo 2016-2018, con la financiación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante, -AACID-), el proyecto “Promoviendo el acceso a mercados y a una mayor seguridad alimentaria a productores/as en 12 comunidades de 4 microcuencas en la región Ch’orti’, departamento de Chiquimula, Guatemala”.

El proyecto pretende que las familias con niños menores de 5 años y madres en edad fértil y lactante, accedan de forma estable a alimentos nutritivos y diversificados, buscando lograr los siguientes resultados:

Resultado 1: Mejorada la disponibilidad y consumo adecuado de alimentos de los/as rurales de las zonas de intervención del proyecto.

Resultado 2. Fortalecido el sistema Mancomunado de Extensión Agropecuaria.

Resultado 3. Mejorada la capacidad institucional municipal para la gobernanza en Seguridad Alimentaria y Nutricional en los municipios que conforman la Mancomunidad Copanch’orti’.

1.2 Justificación

En el marco de la ejecución del proyecto “Promoviendo el acceso a mercados y a una mayor seguridad alimentaria a productores/as en 12 comunidades de 4 microcuencas en la región Ch’orti’, departamento de Chiquimula, Guatemala”; en su resultado 1 se establece “**ACT. 1.2. Producción de variedades criolla de maíz de alto valor de hierro**”, lo que propone mejorar la disponibilidad y consumo adecuado de alimentos de los/as productores/as rurales de las comunidades priorizadas del proyecto, por ello se hace necesario la dotación de insumos agrícolas a los beneficiarios para el establecimiento de parcelas de maíz de variedad criolla, las cuales proporcionen alimentos durante los meses de escases.

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo general

Dotar de insumos agrícolas a los beneficiarios del proyecto “Promoviendo el acceso a mercados y a una mayor seguridad alimentaria a productores/as en 12 comunidades de 4 microcuencas en la región Ch’orti’, departamento de Chiquimula, Guatemala”, para el establecimiento de parcelas familiares de maíz, las cuales permitan acceder a alimentos en los meses de escases.

1.3.2 Objetivos específicos

- Disponer de 160 quintales de semilla de maíz de la variedad criolla arrequín, para ser distribuidas a los beneficiarios del proyecto.
- Disponer de 800 quintales de fertilizante químico formulación 15-15-15, para ser distribuidos a los beneficiarios del proyecto.
- Entrega de 800 litros de fertilizante foliar para aplicación en parcelas de maíz.

1.4 Productos requeridos

No.	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1.	Semilla de maíz criollo arrequín	<ul style="list-style-type: none"> ▪ De peso exacto ▪ Sin ningún tipo de basura ▪ Sin granos podridos. ▪ Color del grano blanco. ▪ Pureza del 98% mínimo. ▪ Germinación mínima de 85% ▪ Con porcentaje de humedad equivalente al 13-14%. ▪ Que se encuentre inocuo. ▪ Las semillas deben haber sido producida recientemente con un periodo no mayor a 6 meses. ▪ En presentación tipo bolsa de 20 libras con sticker identificando al proyecto. 	Bolsas de 20 libras.	800 equivalentes a 160 quintales.
2.	Fertilizante	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mezcla física 	Quintal	800

	granulado formulación (15-15-15)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Nitrógeno al 15% ▪ Fosforo 15% ▪ Potasio 15% ▪ Presentación granulada. ▪ Sacos de 100 libras de peso ▪ Calidad certificada ▪ Que cuente con un sticker identificando el proyecto. 		
3.	Fertilizante foliar	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presentación 1.0 litros <p>Composición química:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Nitrógeno 11% ▪ Fosforo 8% ▪ Potasio 6% ▪ Magnesio 0.04% ▪ Calcio 0.035% ▪ Hierro 0.5% ▪ Zinc 0.08% ▪ Cobre 0.04% ▪ Manganeso 0.04% ▪ Boro 0.04% ▪ Molibdeno 0.005% <p>Propiedades físico y químicas</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Gravedad específica 1.24 ▪ pH (solución al 1%) 4-7 	Botes con 1 Litro de producto.	800

* Los productos requeridos serán revisados por el personal técnico del proyecto, quienes deberán de emitir un dictamen favorable que especifique que se cumplieron los requerimientos especificados.

** La propuesta económica deberá de ser calculada de acuerdo al Anexo 3 Comunidades Beneficiarias, en donde se especifica los lugares en los cuales se deberán de entregar los insumos requeridos.

*** Los insumos llevaran la identificación descrita en el anexo 4 de las presentes bases.

SECCIÓN II. INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES

2.1 Convocatoria

Se convoca a las empresas individuales y/o jurídicas que manifiesten su interés de presentar ofertas mediante invitación directa dado el proceso de contratación establecido.

Las bases de cotización del evento: **Compra insumos agrícolas para el establecimiento de parcelas de maíz**, serán publicadas a través del portal www.guatemcompras.gt y www.copanchorti.org.

2.2 Oferentes elegibles

Los oferentes no deben estar inhabilitados por procesos judiciales en curso. Los oferentes no podrán ser contratados por la Mancomunidad si son servidores o trabajador público del Estado, las entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las Municipalidades y las empresas públicas estatales o Municipales, así como sus parientes legales cuando los contratos deben

celebrarse con las dependencias en que tal servidor o trabajador del Estado presta sus servicios, o se encuentre bajo su autoridad. Igual prohibición se rige para personas jurídicas, cuando dicho funcionario es socio o representante de las mismas. Asimismo, no haber sido declarados no elegibles por parte de la AACID.

2.3 Conflicto de relaciones

Relaciones familiares con el personal contratante: No podrá ser adjudicado el Contrato a una empresa que tenga un negocio o relación familiar con un miembro del Personal del Contratante (Mancomunidad o Municipio) que esté directa o indirectamente involucrado en:

(1) La preparación de las Bases de Cotización de la compra; (2) el proceso de selección para dicha compra; o (3) la supervisión del Contrato. NO se podrá adjudicar el Contrato a menos que el conflicto originado por esta relación haya sido resuelto a través de la No Objeción de la dirección del proyecto y la AACID.

Revelar situaciones de conflicto que pudiera afectar su capacidad: todas las empresas tienen la obligación de revelar cualquier situación actual o potencial de conflicto que pudiera afectar su capacidad para servir en beneficio del Contratante, o que pudiera percibirse que tuviera este efecto. El no revelar dichas situaciones puede conducir a la descalificación de la empresa oferente o a la terminación de su Contrato.

2.4 Fraude y corrupción

Todos los oferentes participando o por participar en la presente convocatoria, deben observar los más altos niveles éticos y denunciar todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección; y de las negociaciones o la ejecución de un contrato.

Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas:

(i) “Soborno”, consiste en el acto de ofrecer o dar algo de valor con el fin de influir sobre las acciones o las decisiones de terceros, o el de recibir o solicitar cualquier beneficio a cambio de la realización de acciones u omisiones vinculadas al cumplimiento de deberes.

(ii) “Extorsión o coerción”, es el acto o práctica de obtener alguna cosa, obligar a la realización de una acción o de influenciar una decisión por medio de intimidación, amenaza o el uso de la fuerza, pudiendo el daño eventual o actual recaer sobre las personas, su reputación o sobre sus bienes.

(iii) “Fraude”, todo acto u omisión que intente tergiversar la verdad con el fin de inducir a terceros a proceder asumiendo la veracidad de lo manifestado, para obtener alguna ventaja injusta o causar daño a un tercero.

(iv) “Colusión”, un acuerdo secreto entre dos o más partes realizado con la intención de defraudar o causar daño a una persona o entidad o de obtener un fin ilícito.

(v) “Cohecho Pasivo”: El funcionario o empleado público que solicite intencionalmente o acepte, directa o indirectamente cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio, como favor, dádiva o presente, promesa o ventaja, para sí mismo o para otra persona, a cambio de que dicho funcionario o empleado público realice u omita cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas.

(vi) “Cohecho activo”: Cualquier persona, que ofrezca u otorgue intencionalmente, directa o indirectamente, a un funcionario.

2.5 Confidencialidad

La información relativa a la evaluación de las Propuestas y a las recomendaciones sobre adjudicaciones no se dará a conocer a las empresas oferentes que presentaron las Propuestas, ni a otras personas que no tengan participación oficial en el proceso hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato. El uso indebido por parte de alguna empresa oferente de la información confidencial relacionada con el proceso puede resultar en el rechazo de su Propuesta y sujeto a las previsiones descritas como fraude y corrupción.

2.6 Perfil requerido de las empresas participantes:

- Empresas legalmente constituidas con más de 3 años de experiencia en la venta de insumos agrícolas.
- Contar con 5 referencias comerciales.
- Contar stock de los insumos requeridos.

2.7. Condiciones de compra:

Pago de contado contra entrega del producto, posterior a la firma de orden de compra, previa entrega de la factura respectiva.

2.8 Coordinación y supervisión del proceso

El proceso de compra será responsabilidad del Auxiliar Administrativo bajo la coordinación y supervisión del Director del proyecto con el visto bueno de la Gerencia.

Sección III. ANEXOS

Anexo 1. Modelo de oferta

MODELO DE OFERTA

_____, _____ de _____ del año _____

COTIZACION No. _____

NOMBRE DEL PROYECTO: _____

PRECIO TOTAL EN LETRAS Y NUMEROS (con IVA): _____

Señores:

Mancomunidad Copanch'orti'

Presente.

Yo, _____ (Nombre y apellidos del oferente)

De _____ años de edad, estado civil _____, profesión u oficio _____, con Documento de Identificación (CUI) _____, extendida por _____, con domicilio en: _____,

señalando para recibir notificaciones la oficina situada en: (Dirección y teléfono) _____ de la (ciudad o Población) de _____; comparezco en representación de (organización, empresa, si aplica): _____ con oficinas centrales en: _____. Por este medio y a nombre de mí representada vengo a presentar formal oferta, de acuerdo con la invitación, hago constar que:

1. Nos sujetamos en todo a las leyes de Guatemala.
2. Conozco (o conocemos) y aceptamos expresamente todas y cada una de las condiciones, expuestas en la invitación, incluyendo los Términos de Referencia suscritos entre la Mancomunidad Copanch'orti' y la AACID de la Junta de Andalucía y su adenda y nos acogemos a su contenido.
3. Nos sujetamos a todo lo estipulado en la invitación.
4. Los precios que ofrecemos son fijos e inalterables y están calculados tomando en cuenta las disposiciones estipuladas en la invitación.
5. La presente oferta consta de los siguientes documentos: (revisar documentación de acuerdo a los términos de referencia).
6. La documentación que presento en mi oferta está debidamente foliada en el orden descrito del No. _____ al No. _____
7. En caso de que se nos adjudique la ejecución del proyecto:
 - 7.1. Otorgaremos las GARANTIAS estipuladas en las presentes bases de cotización.
 - 7.2. Aceptamos los conceptos de penalización estipuladas en la invitación.
 - 7.3. Nos comprometemos a que cualquier divergencia que pudiera suscitarse relacionada con la interpretación, cumplimiento, rescisión y efectos del contrato correspondiente a esta adquisición de asistencia técnica, o cualquiera de sus cláusulas, sea resuelta directamente entre las partes por vía conciliatoria, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse serán resueltas de acuerdo con lo que establece la ley.

Firma del Oferente: _____

Nombre completo

Sello

Anexo 2. Desglose de la propuesta económica

Municipio Jocotán

Departamento Chiquimula

Entidad Proveedoradora de los insumos (Empresa XXX)

No.	Renglón	Unidad	Precio Unitario	Cantidad	Precio Total
1	Desglosar las especificaciones	Unidad	Q.		Q.
2			Q.		Q.
3			Q.		Q.
4			Q.		Q.
5			Q.		Q.
6			Q.		Q.
Total		Q.			

Nota: El detalle de costos presentados por cada especificación solicitada, deberán llevar incluido los impuestos, así como el transporte hacia las comunidades beneficiarios de la Mancomunidad Copanch'orti'. La presentación del desglose de costos por especificación queda a disposición de cada oferente (el cuadro arriba presentado es únicamente un ejemplo para la presentación).

Por este medio declaro: 1) El presente cuadro de cantidades estimadas de trabajo representa el valor total con todos los impuestos incluidos, aun cuando algunos renglones de trabajo no se incluyan expresamente en el mismo, pero que sean necesarios incluirlos para mejorar la información requerida; 2) **Que acepto concluir totalmente la venta de equipo por estos costos;** 3) Que estoy enterado que la **Mancomunidad Copanch'orti'** no reconocerá ningún pago adicional.

Nombre, firma y sello del Propietario o Representante legal

Anexo 3. Comunidades Beneficiarias

	Comunidades beneficiarias	 <small>JUNTA DE ANDALUCÍA PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL</small>
---	----------------------------------	--

No.	Municipio	Microcuenca	Aldea	Distancia ida y vuelta kms
1	Camotán	Agua Caliente	Lela Obraje (Ojo de Agua)	26
2		Agua Caliente	Descembro	24
3		Agua Caliente	El Mineral	28
4	Jocotán	Torjá	Tontoles	70
5		Torjá	Tatutú	68
6		Torjá	Naranjo	60
7	San Juan Ermita	Carcaj	Lagunetas	25
8		Carcaj	Minas Arriba	30
9		Carcaj	Mojón	27
10	Olopa	Río Cayur	La Prensa	90
11		Río Cayur	Tablón de Cayur	75
12		Río Cayur	Laguna de Cayur	76

* Las distancias están calculadas desde el municipio de Jocotán, Chiquimula.

Anexo 4. Diseño del Sticker

	 <small>JUNTA DE ANDALUCÍA PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL</small>
<p>Proyecto: “Promoviendo la seguridad y soberanía alimentaria de productores(as) en 12 comunidades de 4 microcuencas de la región ch'orti', departamento de Chiquimula, Guatemala”</p>	
<p>SEMILLA DE MAÍZ</p>	
<p>VARIEDAD: Criollo Arrequín.</p>	
<p>DONADO POR: Mancomunidad Copanch'orti'</p>	
<p>FINANCIADO POR: Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo -AACID-</p>	
<p>DIMENSIÓN STICKER: 15X15 CENTÍMETROS</p>	



Proyecto: “Promoviendo la seguridad y soberanía alimentaria de productores(as) en 12 comunidades de 4 microcuencas de la región ch'orti', departamento de Chiquimula, Guatemala”

FERTILIZANTE
15-15-15

DONADO POR: Mancomunidad Copanch'orti'
FINANCIADO POR: Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo -AACID-

DIMENSIÓN STICKER: 15X15 CENTÍMETROS



Proyecto: “Promoviendo la seguridad y soberanía alimentaria de productores(as) en 12 comunidades de 4 microcuencas de la región ch'orti', departamento de Chiquimula, Guatemala”

FERTILIZANTE FOLIAR

DONADO POR: Mancomunidad Copanch'orti'
FINANCIADO POR: Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo -AACID-

DIMENSIÓN STICKER: 10X10 CENTÍMETROS